Alcaldía de
PAZ DE ARIPORO

Secretaría de Infraestructura

Paz de Ariporo, Casanare, Catorce (14) de septiembre de 2026

Doctor,
JORGE CAMILOABRIL TARACHE
Alcalde Municipal
Municipio de Paz de Ariporo, Casanare

Ref. Autorización de Prorroga al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026.

El Municipio de Paz de Ariporo suscribió el Contrato Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO"**, **con un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.00,00),** figurando como contratista NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. NIT. 900.150.864-4 R/L IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA C.C. No. 9.655.773.

En mi calidad de supervisor del contrato, me permito informar que el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) se llevó a cabo Comité Técnico de Seguimiento, con la participación del suscrito supervisor y el contratista, con el propósito de evaluar el estado de ejecución del Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, verificar los avances alcanzados y analizar la necesidad de tramitar la Prórroga No. 01 al contrato.

Durante el comité se evidenció un avance financiero del setenta y ocho coma diez por ciento (78,10 %), con un suministro aproximado de once mil setecientos (11.700) galones de combustible, destinados a garantizar la operación y movilización de la maquinaria amarilla empleada en actividades de prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación de la infraestructura vial y de los sectores afectados en el marco de la situación de calamidad pública.

Con el combustible suministrado se han desarrollado intervenciones de mantenimiento y recuperación vial en diferentes sectores rurales, atención de puntos críticos y actividades de protección y mitigación, entre ellas las ejecutadas en la quebrada La Motuz, sector Barlovento, así como el apoyo al cargue, transporte y distribución de material de afirmado y de ayudas destinadas a las comunidades afectadas. Estas acciones han contribuido al restablecimiento de las condiciones de transitabilidad y conectividad, facilitando el acceso a servicios esenciales y apoyando el transporte de alimentos, productos e insumos requeridos por las comunidades.

No obstante, durante el seguimiento efectuado por la supervisión se estableció que persisten necesidades de intervención en sectores inicialmente priorizados, particularmente en las veredas La Aguada, Bendición de los Troncos, Rincón Hondo y Cañadotes, donde aún se requiere continuar con la ejecución de actividades de mantenimiento y recuperación vial, atención de puntos críticos y demás acciones asociadas a las afectaciones ocasionadas por las lluvias, inundaciones y crecientes del río Ariporo y sus afluentes.

De igual manera, la evolución de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 300.21-099 del 09 de julio de 2026 ha generado la necesidad de mantener la capacidad operativa de los Bancos de Maquinaria Amarilla de Gestión del Riesgo, administrado por la Secretaría de Gobierno, y de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de continuar atendiendo las necesidades identificadas en los sectores afectados.

En este contexto, la ejecución de las actividades pendientes requiere garantizar la continuidad del suministro de combustible previsto dentro del contrato, toda vez que este constituye un insumo indispensable para la operación, movilización y desplazamiento de los equipos hacia los sectores priorizados y puntos críticos. Por tanto, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita continuar y culminar las actividades programadas dentro del alcance contractual y hacer uso adecuado de los recursos y cantidades actualmente contratados.

En este sentido, la supervisión considera técnica y operativamente necesaria la Prórroga No. 01 por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, teniendo en cuenta que las actividades pendientes requieren de un período adicional para garantizar su ejecución efectiva y la adecuada utilización del combustible disponible en el marco del contrato.

La ampliación del plazo permitirá disponer del tiempo necesario para movilizar la maquinaria hacia los sectores priorizados, continuar con las actividades de mantenimiento, rehabilitación y recuperación vial, atender los puntos críticos que continúan presentando afectaciones y dar continuidad a las acciones institucionales desarrolladas en el marco de la calamidad pública.

Así mismo, la prórroga permitirá mantener la capacidad operativa de los Bancos de Maquinaria Amarilla durante el período requerido para la ejecución de las actividades pendientes, contribuyendo a la continuidad de las acciones de prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación frente a las afectaciones ocasionadas por las lluvias, inundaciones y crecientes del río Ariporo y sus afluentes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el estado actual de ejecución, las actividades desarrolladas, las necesidades pendientes y la capacidad operativa requerida para garantizar la continuidad de las acciones previstas, el Comité Técnico de Seguimiento considera necesario y conveniente gestionar la Prórroga No. 01 al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

La prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para mantener la operación de los Bancos de Maquinaria Amarilla, culminar las intervenciones pendientes en las veredas La Aguada, Bendición de los Troncos, Rincón Hondo y Cañadotes, atender los puntos críticos identificados y continuar con las acciones de prevención, mitigación, rehabilitación y recuperación derivadas de la situación de calamidad pública.

En consecuencia, la Prórroga No. 01 se considera técnica, operativa y contractualmente conveniente, en tanto permite garantizar la continuidad de las actividades requeridas dentro del alcance y valor contractual vigente, fortalecer la capacidad institucional de respuesta y contribuir a la recuperación de la infraestructura vial y al restablecimiento de las condiciones de movilidad y conectividad de las comunidades rurales y urbanas del municipio de Paz de Ariporo, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, continuidad y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Administración Municipal.

Adicionalmente, dentro del sustento se elaboró informe técnico de diagnóstico el cual arrojo que:

1.1. RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

La situación de calamidad pública declarada en el municipio de Paz de Ariporo mediante el Decreto No. 300.21-099 del 09 de julio de 2026, con ocasión de la temporada de lluvias, las inundaciones y las crecientes del río Ariporo y sus afluentes, ha generado afectaciones en diferentes sectores del territorio municipal, comprometiendo las condiciones de seguridad y bienestar de la población, la infraestructura pública y privada, las vías de comunicación, los sistemas de drenaje, los bienes, los medios de subsistencia y las actividades económicas y productivas de las comunidades.

En este contexto, la Administración Municipal, en el marco de sus competencias y de las acciones previstas para la atención de la calamidad pública, requiere mantener una capacidad operativa suficiente para desarrollar de manera oportuna actividades de prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación, dirigidas a atender los puntos críticos identificados, reducir las condiciones de riesgo y restablecer las condiciones básicas de movilidad y funcionamiento de las comunidades afectadas.

Entre las actividades requeridas se encuentran la atención y recuperación de puntos críticos, adecuación y reforzamiento de estructuras de protección, conformación y mantenimiento de jarillones y terraplenes, adecuación de canales y sistemas de drenaje, limpieza y retiro de materiales que obstruyan el flujo de las aguas, recuperación de accesos y vías afectadas, conformación y estabilización de taludes, habilitación de pasos y corredores de movilidad, retiro de sedimentos y demás intervenciones que técnicamente sean necesarias de acuerdo con las condiciones que se presenten en el territorio.

Para la ejecución de estas actividades resulta indispensable disponer de maquinaria amarilla con capacidad para realizar labores de excavación, cargue, movimiento, transporte, conformación y disposición de materiales, así como para la rehabilitación y recuperación de vías y demás infraestructura afectada. En consecuencia, la operación y movilización de los equipos de los Bancos de Maquinaria Amarilla de Gestión del Riesgo, administrado por la Secretaría de Gobierno, y de la Secretaría de Infraestructura, requiere contar de manera continua con el suministro de combustible previsto dentro del contrato.

En desarrollo del Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026 se ha garantizado el abastecimiento de combustible requerido para la operación de la maquinaria utilizada en las intervenciones adelantadas en diferentes sectores del municipio. No obstante, durante el seguimiento a la ejecución contractual se identificó la permanencia de necesidades de intervención en sectores inicialmente priorizados, particularmente en las veredas La Aguada, Bendición de los Troncos, Rincón Hondo y Cañadotes, donde aún se requiere continuar con actividades de mantenimiento y recuperación vial, atención de puntos críticos y demás acciones asociadas a las afectaciones ocasionadas por las lluvias, inundaciones y crecientes del río Ariporo y sus afluentes.

A lo anterior se suma la naturaleza dinámica de la situación de calamidad pública, en la medida en que las condiciones hidrometeorológicas pueden generar nuevas afectaciones o agravar las existentes, haciendo necesario mantener disponible la maquinaria para atender oportunamente los puntos críticos que sean identificados por la Administración Municipal y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, dentro del alcance de las acciones previstas para la atención de la calamidad.

En este sentido, resulta técnica y operativamente necesario garantizar la continuidad del Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, toda vez que el combustible constituye un insumo indispensable para la operación y movilización de la maquinaria amarilla hacia los sectores priorizados y para la ejecución de las actividades pendientes. La continuidad del suministro permitirá aprovechar de manera adecuada los recursos y cantidades disponibles dentro del contrato y evitar interrupciones en las labores de mantenimiento, rehabilitación, recuperación y reducción del riesgo.

Por lo anterior, se considera técnica, operativa y contractualmente necesaria la Prórroga No. 01 al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contractuales y disponer del tiempo suficiente para culminar las intervenciones pendientes en los sectores priorizados.

La ampliación del plazo permitirá mantener la capacidad operativa de los Bancos de Maquinaria Amarilla durante el período requerido, continuar con las actividades de mantenimiento y recuperación vial, atender los puntos críticos identificados y responder oportunamente a las necesidades que se presenten dentro del alcance contractual, en el marco de las acciones de prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación derivadas de la situación de calamidad pública.

Así mismo, la prórroga permitirá garantizar la adecuada utilización de los recursos y cantidades de combustible disponibles dentro del contrato, evitando la interrupción de las actividades en curso y contribuyendo a que las intervenciones programadas se desarrollen de manera continua y eficiente, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas en el territorio.

En consecuencia, la Prórroga No. 01 por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario se considera técnica, operativa y contractualmente conveniente y necesaria, en tanto permite garantizar la continuidad de las actividades requeridas dentro del alcance y valor contractual vigente, fortalecer la capacidad institucional de respuesta y contribuir a la recuperación de la infraestructura afectada, el restablecimiento de las condiciones de movilidad y conectividad y la reducción de las condiciones de riesgo para las comunidades rurales y urbanas del municipio de Paz de Ariporo, en concordancia con los objetivos de la gestión del riesgo de desastres establecidos en la Ley 1523 de 2012.

Sin otro particular, Cordialmente,

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: **Milton Torres Moreno.**
Profesional de Apoyo

REUNIÓN DE COMITÉ DE SUPERVISIÓN
ACTA 001

FECHA: Paz de Ariporo,
HORA: 08:00 a.m.
LUGAR: Secretaría de Infraestructura

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 301.17.3-007 DEL 14 DE JULIO DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO"

ASISTENTES:

NOMBRE	ACTUANDO COMO	EMPRESA
PEDRO SAUL SILVA CAMARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	ALCALDIA MUNICIPAL
IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA	CONTRATISTA	NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S - CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. Avance en la ejecución del contrato
2. Presentación de la solicitud de prorroga No. 1
3. Observaciones y decisiones tomadas

DESARROLLO

1. Avance en la ejecución del contrato

Siendo las 8:00 a. m. del día catorce (14) de septiembre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo, el ingeniero **PEDRO SAÚL SILVA CAMARGO**, en calidad de supervisor del contrato, delegado mediante Resolución No. 300.52-456 de 2026, y el señor **IVÁN RONALDO VARGAS SARAVIA**, en calidad de representante legal de la empresa **NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS**

DE LA ORINOQUIA S.A.S., en condición de contratista, con el fin de evaluar la conveniencia y procedencia de realizar la **Prórroga No. 1** al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO".

El contrato fue suscrito con un plazo de ejecución de **dos (2) meses y/o hasta agotar presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el seguimiento realizado al contrato, se evidenció un avance financiero del (78,10 %), con un suministro aproximado de once mil setecientos (11.700) galones de combustible, destinados a garantizar la operación y movilización de la maquinaria amarilla empleada en actividades de prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación de la infraestructura vial y de los sectores afectados en el marco de la situación de calamidad pública.

Con el combustible suministrado se han desarrollado intervenciones de mantenimiento y recuperación vial en diferentes sectores rurales, atención de puntos críticos y actividades de protección y mitigación, entre ellas las ejecutadas en la quebrada La Motuz, sector Barlovento, así como actividades de apoyo al cargue, transporte y distribución de material de afirmado y de ayudas destinadas a las comunidades afectadas.

Estas acciones han contribuido al restablecimiento de las condiciones de transitabilidad y conectividad, facilitando el acceso a servicios esenciales y apoyando el transporte de alimentos, productos e insumos requeridos por las comunidades.

No obstante, durante el seguimiento efectuado por la supervisión se estableció que persisten necesidades de intervención en sectores inicialmente priorizados, particularmente en las veredas La Aguada, Bendición de los Troncos, Rincón Hondo y Cañadotes, donde se requiere continuar con actividades de mantenimiento y recuperación vial, atención de puntos críticos y demás acciones relacionadas con las afectaciones ocasionadas por las lluvias, inundaciones y crecientes del río Ariporo y sus afluentes.

2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1

Con base en las verificaciones realizadas en campo y en los requerimientos reportados por las comunidades y las entidades que participan en la atención de la emergencia, se evidenció la permanencia de diferentes sectores que requieren la continuidad de las intervenciones programadas, con el propósito de prevenir el agravamiento de las condiciones de riesgo, atender las afectaciones existentes y avanzar en el restablecimiento de las condiciones básicas de funcionamiento de las zonas afectadas.

En particular, se mantienen actividades relacionadas con la atención y recuperación de puntos críticos, adecuación y reforzamiento de estructuras de protección, conformación y mantenimiento de jarillones y terraplenes, limpieza y adecuación de canales y sistemas de drenaje, retiro de sedimentos y material producto de las inundaciones, recuperación de accesos y vías afectadas, conformación de taludes y demás actividades que requieren el empleo de maquinaria amarilla para reducir los efectos de la emergencia y contribuir al restablecimiento de las condiciones de seguridad y transitabilidad.

En este sentido, la supervisión considera técnica y operativamente necesaria la continuidad del Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, toda vez que el combustible constituye un insumo indispensable para garantizar la operación, movilización y permanencia de la maquinaria amarilla en los sectores priorizados.

La dinámica de las condiciones hidrometeorológicas y la permanencia de las necesidades de intervención hacen necesario disponer de un plazo suficiente para culminar las actividades que se encuentran en desarrollo y atender los requerimientos que, dentro del alcance contractual, se encuentren debidamente priorizados.

Por lo anterior, se presenta la solicitud de Prórroga No. 1 por el término de un (1) mes y diez (10) días calendario, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de combustible durante el plazo requerido para culminar las actividades previstas y permitir la operación de la maquinaria amarilla en los sectores priorizados en el marco de la calamidad pública.

La prórroga permitirá mantener la capacidad operativa de los equipos durante el periodo requerido para la ejecución de las actividades pendientes, así como responder oportunamente a los requerimientos que se presenten dentro del alcance del contrato, contribuyendo a la continuidad de las acciones de prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación frente a las afectaciones ocasionadas por las inundaciones y crecientes del río Ariporo y sus afluentes.

La presente prórroga se plantea sin modificación del valor contractual ni incremento de las cantidades inicialmente contratadas, manteniéndose las condiciones económicas y demás obligaciones pactadas en el contrato.

3. OBSERVACIONES Y DECISIONES TOMADAS

Una vez analizado el estado de ejecución del contrato, las actividades desarrolladas, las necesidades de intervención pendientes y las condiciones que dieron origen a la calamidad pública, los asistentes al comité manifiestan la importancia de garantizar la continuidad de las actividades asociadas a la operación de la maquinaria amarilla en los sectores priorizados.

La supervisión considera que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades que se encuentran pendientes dentro del alcance contractual y garantizar la continuidad de las acciones institucionales orientadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

En consecuencia, los asistentes manifiestan su conformidad con la procedencia de la Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario, manteniendo las demás condiciones contractuales vigentes y sin que implique adición de recursos, modificación del valor contractual o incremento de las cantidades inicialmente contratadas.

La decisión adoptada se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades contractuales y el adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles, permitiendo que el Municipio de Paz de Ariporo mantenga la capacidad operativa requerida para continuar atendiendo las afectaciones derivadas de las lluvias, inundaciones y crecientes del río Ariporo y sus afluentes.

Siendo las 09:00 am, se da por terminado la reunión, para lo cual se suscribe por quienes intervinieron.

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

RONALDO VARGAS SARAVIA
C.C. NO. 9.655.773
R/L NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.

Paz de Ariporo, 14 de septiembre de 2026

Ingeniero,
PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretario de Infraestructura

REFERENCIA	AUTORIZACIÓN DE PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 301.17.3-007 DEL 14 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. NIT. 900.150.864-4 R/L IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA C.C. No. 9.655.773
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO"
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.00,00)

Atendiendo al asunto de la referencia y de conformidad a lo contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, el cual indica que, *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* En lo que concierne al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 Del 14 de julio de 2026. no ha sido adicionado y se encuentra vigente y en ejecución.

En la misma línea, se constata que mediante Acta de Comité de Supervisión del día catorce (14) de septiembre de 2026, presidido por el ingeniero **PEDRO SAÚL SILVA CAMARGO**, en calidad de Secretario de Infraestructura, con la participación de **NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.150.864-4, representada legalmente por el señor **IVÁN RONALDO VARGAS SARAVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.655.773, en calidad de contratista, se evaluó la conveniencia y necesidad de efectuar la Prórroga No. 01 al contrato en mención.

Durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, se registra un avance financiero del setenta y ocho coma diez por ciento (78,10 %), de conformidad con las actas de suministro y demás documentos de ejecución tramitados y aprobados durante el desarrollo contractual. En el marco de su ejecución, se ha efectuado el suministro aproximado de once mil setecientos (11.700) galones de combustible, destinado a garantizar la operación de la maquinaria amarilla utilizada en las diferentes actividades de prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación adelantadas en el municipio.

Las actividades desarrolladas mediante la operación de la maquinaria han permitido atender diferentes sectores y puntos críticos, contribuyendo a la recuperación de la infraestructura vial y al restablecimiento de las condiciones de movilidad y conectividad de las comunidades beneficiadas. Estas intervenciones han permitido facilitar el acceso a servicios esenciales, mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad y apoyar las acciones institucionales requeridas en el marco de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 300.21-099 del 09 de julio de 2026.

El suministro de combustible tiene como finalidad garantizar el funcionamiento operativo del Banco de Maquinaria Amarilla de Gestión del Riesgo, administrado por la Secretaría de Gobierno, y del Banco de Maquinaria Amarilla a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo. Ambos bancos desarrollan funciones complementarias para atender las necesidades del territorio, particularmente las relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación de la red vial, así como con la prevención, mitigación y atención de las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias, las inundaciones y las crecientes del río Ariporo y sus afluentes.

En desarrollo del seguimiento contractual y de las verificaciones realizadas, la supervisión identificó que persisten necesidades de intervención en sectores inicialmente priorizados, particularmente en las veredas La Aguada, Bendición de los Troncos, Rincón Hondo y Cañadotes, donde se requiere continuar con actividades de mantenimiento y recuperación vial, atención de puntos críticos y demás intervenciones necesarias para atender las afectaciones existentes.

Aunado a lo anterior, la naturaleza dinámica de la situación de calamidad pública hace necesario mantener una capacidad operativa disponible para atender oportunamente nuevas afectaciones o el agravamiento de las existentes. En consecuencia, persiste la necesidad de contar con maquinaria amarilla para actividades de movimiento, cargue, transporte y conformación de materiales, recuperación de accesos y vías, adecuación de drenajes, atención de puntos críticos y demás labores que resulten técnicamente necesarias dentro del alcance de las acciones de atención de la calamidad pública.

En este sentido, la supervisión considera técnica y operativamente necesaria la continuidad del contrato, toda vez que el combustible constituye un insumo indispensable para garantizar la operación y movilización de la maquinaria amarilla hacia los sectores priorizados y puntos críticos. Las actividades pendientes requieren disponer de un plazo suficiente que permita continuar con su ejecución y garantizar el adecuado aprovechamiento de las cantidades de combustible disponibles dentro del contrato.

De igual manera, se considera necesaria la Prórroga No. 01 por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, teniendo en cuenta que las actividades pendientes requieren un período adicional para su ejecución y culminación. La ampliación del plazo permitirá movilizar la maquinaria hacia los sectores priorizados, continuar con las intervenciones requeridas y atender oportunamente los puntos críticos que continúen presentando afectaciones.

La prórroga solicitada permitirá disponer del tiempo necesario para garantizar la continuidad de las actividades contractuales, realizar el suministro de combustible conforme a las necesidades operativas de los Bancos de Maquinaria Amarilla y mantener la capacidad de respuesta institucional durante el período adicional. Así mismo, permitirá aprovechar las condiciones climáticas y operativas favorables que se presenten para adelantar labores de mantenimiento, rehabilitación y recuperación, sin perjuicio de mantener la capacidad de respuesta frente a eventuales nuevas afectaciones.

Por lo anterior, la supervisión recomienda adelantar el trámite de la Prórroga No. 01 por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para la operación de los Bancos de Maquinaria Amarilla y la ejecución de las acciones de prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación, recuperación y mantenimiento requeridas en el municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes proceden a manifestar su conformidad con el trámite de la Prórroga No. 01 al Contrato de Suministro No. 301.17.3-007 del 14 de julio de 2026, por un término adicional de un (1) mes y diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, manteniéndose las demás condiciones contractuales pactadas y sin modificación del valor contractual ni incremento de las cantidades inicialmente contratadas, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO No. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO".

La Prórroga No. 01 tiene como finalidad garantizar la continuidad del suministro de combustible y mantener la capacidad operativa de los Bancos de Maquinaria Amarilla para atender las actividades pendientes en los sectores priorizados, particularmente en las veredas La Aguada, Bendición de los Troncos, Rincón Hondo y Cañadotes, así como los puntos críticos y demás necesidades que se presenten durante el período adicional, en el marco de la situación de calamidad pública.

En consecuencia, la modificación propuesta permitirá fortalecer la capacidad institucional de respuesta, garantizar la continuidad en la operación de la maquinaria amarilla, contribuir a la recuperación de la infraestructura vial y al restablecimiento de las condiciones de movilidad y conectividad de las comunidades, así como continuar con las acciones de reducción del riesgo y recuperación de las zonas afectadas del municipio de Paz de Ariporo.

Sin otro particular,

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal

V°B°
ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ
Jefe oficina Asesora Jurídica